



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

**AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo  
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 29 de abril de 2019

**Acto Administrativo a notificar:** Resolución 0530 del 26 de abril de 2018, "Por medio de la cual se establece una Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**Sujeto a notificar:** MESA AVELLA EDGAR -  
**Expediente:** 201800175

**Fundamento del Aviso:** imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: MESA AVELLA EDGAR según consta en el expediente.

**LA DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-0439-2018 del 26 de abril de 2018, destinado a MESA AVELLA EDGAR, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0530 del 26 de abril de 2018, "Por medio de la cual se establece una Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal MESA AVELLA EDGAR en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO**  
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Elaboro: Jhon Jairo Salazar Pachon—Contratista de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva. *JJP*  
Reviso: Jhon Edison Molina S. – Asesor Jurídico Externo. *JEM*  
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0530

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(26 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 010000260030901 ubicado en la dirección: C 3 2 43 53 L 14 de este municipio, propiedad de MESA AVELLA EDGAR, identificado(a) con NIT / C.C. N° 000079405525, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 010000260030901 ubicado en la dirección C 3 2 43 53 L 14 de este municipio, propiedad de MESA AVELLA EDGAR, identificado con NIT / C.C. N°000079405525 en cuantía de SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$616,364), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	3.5	26037000	91193	93146	0	184276
2015	3.5	26818000	93923	71845	0	165705
2016	3.5	27623000	96744	48700	0	145381
2017	3.5	28452000	99645	21420	0	121002
Z		TOTALES	381505	235111	0	616364

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario.
Revisó: Diego Alejandro Obando - Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8795356 - PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Cui lizo postal: 250940
Fecha: 8-may.-17; Hora 10:00 AM

